

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2715

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **SUSPENDASE** por el término de nueve (9) meses, a contar de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza , la aplicación del Art.. 346º) de la Ordenanza N° 2188 modificado por la Ordenanza N° 2671 .-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y seis .-

Promulgada : mediante Decreto N° 1800-610/86, de fecha 2 de Octubre de 1986.-

Departamento Ejecutivo
San Francisco, 2 de octubre de 1986.-